

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.019**

Asistentes:

Presidente Sr. Alcalde

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores

D. Antonio de la Flor Grimaldi

D^a. Isabel María Quintero Fernández

D^a. María Isabel Gautier Bolaños

D^a. Davinia María Calderón Sánchez

D. José Manuel Ruiz Alvarado

D. Juan María Cornejo Ramírez

D. Francisco Jesús García Roldán

D^a. María del Mar Candón Gómez

D^a. Myriam Fuentes Pérez

D. Cecilio Gamaza Hinojo

D. Daniel Caballero Galindo

Secretaria General:

D^a. Cristina Barrera Merino.

Interventor.:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria de la Corporación.

No asiste:

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Marina Ortega Aparicio

D. Raúl Moreno Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Antonia María de la Flor Fuentes

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2019

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35	
Observaciones		Página	1/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==			

PUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde explica que en el Decreto de la convocatoria se han reflejado las razones de esta convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno y se remite a lo expresado. En este sentido en el Decreto de la convocatoria se indicó respecto del punto del orden del día, aprobación del Plan económico-financiero 2019/2020, se justifica en el hecho de que habiéndose finalizado la liquidación del ejercicio 2018, se requiere la aprobación de un Plan económico-financiero que afecta a 2019-2020, que debe ser aprobado antes de que finalice el año y remitido a la mayor brevedad posible, antes del cierre de la aplicación habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda.

Respecto del punto del orden del día, aprobación del Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2019, que se trata de un procedimiento complejo con el que se pretende regularizar facturas de ejercicios anteriores y se propone para su aprobación en un pleno extraordinario para cumplir lo antes posible con la obligación de pago a los proveedores, imputando el gasto en el corriente ejercicio.

No hay más intervenciones de los portavoces de los grupos políticos.

A continuación se somete a debate y votación del Pleno la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión, que resulta aprobado, por la mayoría simple exigida formalmente, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: (7 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez y D. José Manuel Ruiz Alvarado.

Abstenciones: 6 votos

- Grupo Municipal Socialista: (5 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez y D. Cecilio Gamaza Hinojo
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Votos en contra: No hubo.

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



PUNTO 2º.- PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2019/2020

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido de la propuesta y cede la palabra al portavoz suplente del grupo IU, Antonio de la Flor, que explica que el resultado de la liquidación del presupuesto de 2018 es lo que ha originado la necesidad de aprobar el Plan Económico-Financiero que se presenta. Señala que el Plan no contempla propiamente medidas económicas cuantificadas sino una previsión de que los resultados de la liquidación del presupuesto de 2019 y del 2020 cumplirán con la regla de gasto que ahora se incumple.

A continuación se transcribe la propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2018 del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en el que se acompaña informe de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Intervención General sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2018, en el que se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 71.346,95 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de nivel de deuda pública o de la regla de gasto.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anterior se ha elaborado un Plan Económico Financiero, que recoge el contenido y alcance previsto en el artículo 21.2 de la LOEPSF.

La tramitación de aprobación de los Planes económico financieros se regula en el artículo 23 de la LOEPSF, siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2019, en el que se informa al respecto del Plan Económico Financiero formulado, y por todo lo que antecede, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento para el periodo 2019-2020:

“AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2019 - 2020

Diciembre 2019

INDICE

1.Introducción 2

1.1.Ámbito subjetivo. 4

1.2.Objetivos del Plan. 4

2.Fase 1ª: Causas, diagnóstico y previsión temporal. 5

2.1.Causas del incumplimiento de la Regla de gasto al cierre del año 2018. 7

2.2.Previsiones para el año 2019 y 2020. 7

3.Fase 2ª: Medidas: descripción, cuantificación y calendario. 13

4.Fase 3ª: Conclusión y objetivos del plan. 14

5.Control y seguimiento del Plan. 15

1. **Introducción**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), establece, para las entidades Locales, la obligación de elaborar, aprobar y ejecutar los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

Se entiende por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la mencionada LOEPSF la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Entendiéndose por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la LOEPSF.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la LOEPSF en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la LOEPSF.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la LOEPSF.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la LOEPSF.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2018 del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en el que se acompaña informe de la Intervención General de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2018, en el que se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto, por un importe de 71.346,95 euros, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo que debe tener el Plan Económico-Financiero está previsto en el artículo 21.2 de la LOEPSF al señalar que contendrá al menos:

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



- a) *“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*
- d) *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.*

Adicionalmente a este contenido mínimo, el nuevo artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local “Contenido y seguimiento del plan económico-financiero” introducido por el artículo 1.Treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala en sus apartados 1 y 2 lo siguiente:

1. “Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- b) *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- c) *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- d) *Racionalización organizativa.*
- e) *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- f) *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.”*

La tramitación de aprobación y seguimiento del Plan Económico Financiero se regula

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



en el artículo 23 LOEPSF del que hay que reseñar lo siguiente:

4. “Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración del Plan correspondiente a este Ayuntamiento.

1. **Ámbito subjetivo.**

El ámbito subjetivo del Plan Económico Financiero, o Perímetro de Consolidación como lo define la plataforma de la Oficina Virtual, incluye aquellos entes dependientes sectorizados como Administración Pública.

En estos momentos, sólo comprende al Ayuntamiento de Medina Sidonia, puesto que la sociedad municipal Medina Global SL ha sido sectorizada por la IGAE como sociedad no financiera, o de mercado.

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



2. Objetivos del Plan.

El presente Plan Económico-Financiero pretende corregir la situación de incumplimiento de la Regla de Gasto puesta de manifiesto en el momento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de

Medina Sidonia del año 2018. Y que de esta forma se alcancen unos niveles de cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPSF y en cierto modo el resto de magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación.

Para lograr esto, es necesario la elaboración del presente Plan, que se ha estructurado siguiendo las indicaciones del Manual de la Aplicación PEFEL 2 sobre el modelo de plan económico financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF (que tiene por objeto facilitar la elaboración y remisión de PEF, normalizando y homogeneizando los Planes Económicos Financieros a presentar por las entidades locales en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales de obligado cumplimiento en el LOEPSF).

El contenido del Plan se estructura en las siguientes fases:

Fase 1ª: Causas, Diagnóstico y previsión temporal.

En esta fase se determina que se ha incumplido con alguna de las magnitudes que obligan a elaborar el Plan económico –financiero, y se realiza un diagnóstico de la situación actual, se analizarán las magnitudes descritas y otras que se consideren pertinentes para detectar cuál es el motivo del incumplimiento de las Reglas Fiscales. Por último se realizará una previsión temporal de cuál sería la tendencia de dichas magnitudes sin adoptar ninguna medida.

Fase 2ª: Medidas: descripción, cuantificación y calendario.

En la segunda fase, se propone las medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

Fase 3ª: Conclusión y objetivos del plan.

En este punto se trata de verificar que las medidas a adoptar, si fuesen necesarias, permitirán cumplir con los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Por último, debe tenerse en cuenta la puesta en marcha del Plan Económico-Financiero; es decir, durante la vida del PEF, se debe llevar a la práctica las medidas

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



propuestas y desarrolladas en la fase anterior conforme al Calendario de actuación que se apruebe.

Además del control y Seguimiento del Plan, por el órgano de Tutela financiera (MHFP, CCAA, Pleno) a través de los Informes de Intervención (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan. En los casos en que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan y no se hayan corregido, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del presente Plan Económico-Financiero.

2. Fase 1ª: Causas, diagnóstico y previsión temporal.

Para poder realizar el diagnóstico, en primer lugar hay que realizar el estudio de la situación actual. El punto de partida, habrá que tomarlo con la Liquidación del Presupuesto del año 2018, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de de diciembre de 2019, en la que se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- **Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

En la liquidación del ejercicio 2018 se cumple con el objetivo de estabilidad, cerrando el ejercicio con un superávit no financiero de 417.744,49 euros.

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	10.112.748,81	8.917.588,94	-777.415,38	0,00	417.744,49
						TOTALES	417.744,49

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



- **Cumplimiento de la Regla de Gasto.**

No se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto, cerrando el ejercicio presupuestario del año 2018 con un incumplimiento de la misma en un importe de 71.346,95 euros.

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denomin.	Gasto computable - IFS liquidación 2017	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	7.225.138,65	7.398.541,98	0,00	7.398.541,98	7.469.888,93	- 71.346,95
						TOTALES	-71.346,95

Para el cálculo de 'tasa referencia' se han aplicado los coeficientes de Regla de Gasto aprobados por el Consejo de Ministros:

- Ejercicio 2018: 2,40 %

Base Gasto computable liquidación anterior = Gasto computable liquidación anterior - IFS

IFS = Inversiones Financieramente Sostenibles

Tasa Referencia = Gasto computable liquidación anterior * (1 + coeficiente)

Límite Regla Gasto = Tasa referencia + Aumentos y disminuciones (art.12.4)

Cumplimiento Regla Gasto = Límite Regla Gasto - Gasto computable liquidación

- **Sostenibilidad financiera (Deuda pública).**

Se cumple con el límite de deuda establecido en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



las Haciendas Locales

Entidad		Ejercicio 2018				
Codigo	Denomin.	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Total deuda viva a 31/12	Coeficiente endeudamiento %
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	8.952.800,51	8.017,25	8.944.783,26	2.757.216,47	30,82%

Coeficiente endeudamiento (%) = (Total deuda viva a 31/12 / DRN ajustados) * 100

- Sostenibilidad financiera (Deuda comercial y PMP)**

Entidad		Ejercicio 2018				
Codigo	Denomin.	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	657.080,11	8.750,17	381.023,03	1.046.853,31	66,31

1. Causas del incumplimiento de la Regla de gasto al cierre del año 2018.

Del estudio de la situación, se concluye que existe un incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2018.

En este caso, a pesar de que los empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda (Cap. 1 a 7 de gastos menos intereses) son menores que en 2017, la causa del incumplimiento de la regla de gasto se estima que se ha producido principalmente por el aumento de la cuenta "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto", que ha aumentado en un importe de 218.148,89 euros respecto al saldo existente a 31 de diciembre de 2017, lo que ha provocado un ajuste positivo (mayores empleos no financieros) por ese importe. En este sentido, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

También ha contribuido al incumplimiento de la regla de gasto la existencia de un menor gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras administraciones públicas (una diferencia de más de 200.000,00 euros con respecto a 2017) que vienen a restar a los empleos no financieros en términos SEC2010 excepto los intereses de la deuda para dar como resultado el gasto computable del ejercicio.

2. Previsiones para el año 2019 y 2020.

Una vez determinadas las causas del incumplimiento y en segundo lugar conocidas o realizadas las estimaciones de las previsiones futuras, éstas sirven de base para adoptar las medidas que se estimen

oportunas para conseguir el cumplimiento de los objetivos del Plan, que consiste en corregir los desequilibrios cuantificados que se pongan de manifiesto en esta 1ª Fase.

Teniendo en cuenta que el Plan tiene una extensión temporal de dos ejercicios, las previsiones tendenciales de las magnitudes vendrán determinadas por la estimación de ingresos y gastos para el año 2019 y 2020.

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35	
Observaciones		Página	12/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==			

Ejercicio 2019

Para el año 2019, y teniendo en cuenta la fecha en que se está elaborando este Plan Económico Financiero, la estimación se realiza con datos del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, prorrogado de 2018, los datos de ejecución de dicho Presupuesto estimados al cierre del tercer trimestre de 2019 (últimos datos enviados al Ministerio de Hacienda), así como los datos de ejercicios anteriores.

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	10.100.000,00	8.980.000,00	-650.000,00	0,00	470.000,00
						TOTALES	470.000,00

- Cumplimiento de la Regla de Gasto.**

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Entidad		Ejercicio 2019					
Codigo	Denomin.	Gasto computable - IFS liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	7.469.888,93	7.671.575,93	0,00	7.671,575,93	7.581.026,19	90.549,74
						TOTALES	90.549,74

- Ejercicio 2019: 2,70 %
- Sostenibilidad financiera (Deuda pública).

Entidad		Ejercicio 2019				
Codigo	Denomin.	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Total deuda viva a 31/12	Coeficiente endeudamiento %
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	8.980.000,00	6.500,00	8.973.500,00	2.203.653,07	24,56%

- Sostenibilidad financiera (Deuda comercial y PMP)

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		Página 14/35



Entidad		Ejercicio 2019				
Codigo	Denomin.	Deuda comercial corriente	Deuda comercial / cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	651.000,00	7.750,00	350.000,00	1.008.750,00	60,00

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones para el cierre del año 2019, son las siguientes:

- *Las estimaciones de DRN y de ORN del capítulo 1 al 7 de ingresos y de gastos, se realizan a la vista de las previsiones para el cierre del año 2019. Lógicamente son estimaciones y no datos cerrados, pero se trata de una aproximación, que es lo que se pretende con el Plan.*
- *En cuanto a los ajustes SEC en materia de estabilidad presupuestaria, son una estimación a la vista de lo enviado al Ministerio con motivo de la ejecución trimestral, así como considerando los datos de ejercicios anteriores. En cuanto a los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, se prevé su disminución respecto al ejercicio 2018.*
- *En los ajustes de la regla de gasto, igualmente se ha tomado los datos estimados para el cierre, así como los datos de ejercicios anteriores.*
- *En cuanto a la deuda viva al cierre del año 2019, se toman los datos de las estimaciones realizadas en función de los cuadros de amortización y duración de las operaciones de crédito a largo plazo.*
- *Respecto a la deuda comercial y PMP al cierre del año 2019, se ha considerado los datos estimados para el cierre, así como los datos de ejercicios anteriores.*

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35	
Observaciones		Página	15/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==			

Ejercicio 2020

Para el año 2020 se han tomado de referencia los datos previstos en las líneas fundamentales para el Presupuesto del año 2020, así como en los marcos presupuestarios para el período 2020-2022, ambos presentados y remitidos ante el Ministerio de Hacienda, así como, fundamentalmente, los datos de ejercicios anteriores

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	Limitativa	10.150.000,00	9.100.000,00	-600.000,00	0,00	450.000,00
						TOTALES	450.000,00

- Cumplimiento de la Regla de Gasto.**

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denomin.	Gasto computable - IFS liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	7.581.026,19	7.793.294,92	0,00	7.793.294,92	7.670.200,12	123.094,80
						TOTALES	123.094,80

- Ejercicio 2020: 2,80 %
- Sostenibilidad financiera (Deuda pública).

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denomin.	DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Total deuda viva a 31/12	Coefficiente endeudamiento %
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	9.000.000,00	8.200,00	8.991.800,00	2.649.815,99	29,47%

- **Sostenibilidad financiera (Deuda comercial y PMP)**

Entidad		Ejercicio 2020				
Codigo	Denomin.	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-11-023-AA-000	Medina-Sidonia	642.000,00	7.000,00	325.000,00	974.000,00	30,00

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones para el cierre del año 2020, son las siguientes:

- Las estimaciones de DRN y de ORN del capítulo 1 al 7 de ingresos y de gastos, se realizan a la vista de lo consignado en las Líneas fundamentales del Presupuesto del año 2020, en los marcos presupuestarios para el período 2020-2022, así como, fundamentalmente, teniendo en cuenta los datos de ejercicios anteriores. Lógicamente son estimaciones y no datos cerrados, pero se trata de una aproximación, que es lo que se pretende con el Plan.
- En cuanto a los ajustes SEC en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, se corresponden a una estimación media y la tendencia de los ejercicios anteriores.
- En cuanto a la deuda viva al cierre del año 2020, se toman los datos de las estimaciones realizadas en función de los cuadros de amortización y duración de las operaciones de crédito a largo plazo, así como considerando también las previsiones para el citado ejercicio.
- Respecto a la deuda comercial y PMP, se ha considerado los datos estimados para el cierre, así como los datos de ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



3. Fase 2ª: Medidas: descripción, cuantificación y calendario.

Llegados a este punto del Plan económico-financiero, hay que tener presente que sin adoptar ninguna medida específica en materia de gasto o de ingresos, y sólo teniendo en cuenta la previsión a futuro con los datos conocidos para este año 2019 y para el año 2020, bajo un escenario en el que no se adopten medidas adicionales a las actuales que ya se hayan adoptado, ya se pone de manifiesto (estimación) el cumplimiento de la regla de gasto en el año 2019, y se estima que también se cumplirá en 2020.

- Medida 1: Reducción de gastos no financieros.

En primer lugar, con la prórroga del Presupuesto del año 2018 a 2019, ya se redujeron los gastos no financieros, lo que va a facilitar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. El importe total de los gastos no financieros del presupuesto vigente (Capítulo 1 a 7 de gastos) ha disminuido respecto a los gastos no financieros del año 2018. Esta reducción de gastos del capítulo 1 a 7, hace que la estimación al cierre del año 2019 haga prever el cumplimiento de la regla de gasto, y del resto de magnitudes fiscales como se pone de manifiesto en la previsión realizada en la Fase 1ª de este Plan.

- Medida 2: Compromiso de no aumentar el saldo de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" al cierre de ejercicio.

Teniendo en consideración cual ha sido la principal causa del incumplimiento de la regla de gasto, puesta de manifiesto en la Fase 1ª del Plan, hay que hacer las siguientes apreciaciones:

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por lo tanto, el presente Plan Económico-Financiero consistirá en el compromiso de no aumentar el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al objeto de facilitar el cumplimiento de la Regla de Gasto, y demás reglas fiscales, en el ejercicio 2019, y también en 2020, periodo que abarca el presente

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Plan.

4. Fase 3ª: Conclusión y objetivos del plan.

Las conclusiones del presente Plan son:

1. El ámbito subjetivo del Plan Económico Financiero sólo comprende al Ayuntamiento de Medina Sidonia, puesto que la sociedad municipal Medina Global SL, ha sido sectorizada como sociedad no financiera, es decir, de mercado, por la IGAE.
2. Aprobada la Liquidación del Presupuesto del año 2018, se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto, cuya finalidad no es otra que la pretensión de que la evolución del gasto público, en este caso del Ayuntamiento, se acomode a la evolución estimada de la economía española, estableciéndose unas 'tasas de referencia' previamente aprobadas por el Consejo de Ministros.
3. Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, que ha motivado la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, se ha determinado que es consecuencia, además de la existencia de un menor gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras administraciones públicas con respecto al ejercicio 2017, principalmente del aumento del saldo de la cuenta "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto", que ha aumentado en un importe de 218.148,89 euros respecto al saldo existente a 31 de diciembre de 2017, lo que ha provocado un ajuste positivo (mayores empleos no financieros) por ese importe.
4. Con la aprobación del presente Plan, se adopta como medida la reducción de gastos no financieros en el año 2019, así como se adquiere el compromiso de no incrementar el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" al cierre de ejercicio, al objeto de no incumplir con los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, concretamente en el cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2019 (y 2020), objeto de este PEF, así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Las razones que originan el incumplimiento de la regla de gasto no son estructurales, habida cuenta de lo sucedido en ejercicios anteriores.

5. En relación al contenido del Plan, en él se recoge todos los requisitos a los que hace referencia el artículo 21.2 de la LOEPSF, a excepción de lo contemplado en el apartado e) "Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos", por entender que dicho análisis no es necesario

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



debido a que los gastos e ingresos previstos no están sometidos a una variación o dependen para su realización de diferentes escenarios.

Por último, en relación al contenido adicional al que hace referencia el artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 "Contenido y seguimiento del plan económico-financiero", este plan económico-financiero no recoge las medidas establecidas en el mismo, ya que éstas están encaminadas a liberar recursos de forma que se cumplan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera cuando los incumplimientos vienen originados por desequilibrios estructurales graves, como no es el caso que motiva este plan.

6. *De la estimación de la liquidación del presupuesto del año 2019, así como de las previsiones realizadas en las líneas fundamentales del Presupuesto para el año 2020, se prevé que se va a cumplir con la regla de gasto, así como se deduce también el cumplimiento del resto magnitudes fiscales.*

Es decir, se concluye que suponen escenarios compatibles con el cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPSF en cuanto a los principios de estabilidad presupuestaria, con el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto que marquen las tasas de referencia aprobadas por el Consejo de Ministros y con el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda en el marco de la sostenibilidad financiera, es decir, del resto de magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación.

5. **Control y seguimiento del Plan.**

Una vez aprobado el Plan, y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que éstas permiten alcanzar los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de remisión de información por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio. De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan."

SEGUNDO: A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico- Financiero aprobado.

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



No se plantea debate sobre este asunto.

Finalizado el debate sobre el asunto, es sometido a votación, resultando aprobado por la mayoría simple exigida formalmente, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: (7 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez y D. José Manuel Ruiz Alvarado.

Abstenciones: 6 votos

- Grupo Municipal Socialista: (5 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez y D. Cecilio Gamaza Hinojo
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

Votos en contra: No hubo.

PUNTO 3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 3/2019

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido de la propuesta y somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, que se transcribe:

PROPUESTA DE ACUERDO

Conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Teniendo en cuenta que el expediente nº 3/2019, recoge una relación de facturas correspondiente a gastos de ejercicios anteriores y que bien se quedaron sin el oportuno crédito presupuestario, bien no fueron conformadas y/o aprobadas en el correspondiente ejercicio, siendo gastos de años anteriores cuyo reconocimiento se hace en ejercicio posterior, éstas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al romperse el principio de anualidad presupuestaria.

Si bien conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista que deriven de ejercicios anteriores, el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Conocido el Informe de Intervención (nota de reparo) de fecha 23 de diciembre de 2019, en todos sus aspectos, así como que todas las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, de 2019 prorrogado de 2018, a la naturaleza del gasto de las mismas, sin que la imputación de tales gastos del ejercicio anterior o anteriores cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en dichos artículos, así como en el artículo 215 y ss. DEL R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, prorrogado de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2019 de las siguientes obligaciones por un importe total de 142.855,23 euros:

Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
165.22100	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	SDZ801Y0004332	6,86	Potencia. ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR..

Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
165.22100	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	SDZ801Y0004338	6,86	Potencia. ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR..
1623.22799	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.	A11355997	001222	25.116,18	48622 TONELADAS TRANSFERENCIA ...
1623.22799	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.	A11355997	001110	26.583,22	51462 TONELADAS TRANSFERENCIA...
1623.22799	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.	A11355997	000995	24.740,12	47894 TONELADAS TRANSFERENCIA ...
1623.22799	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.	A11355997	000869	27.101,83	52466 TONELADAS DE TRANSFERENCIA ...
920.22000	MANUEL CASTRILLON NUÑEZ	34046341Q	1000385	16,79	FACTURA MATERIAL DE OFICINA VARIOS
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00013653	12,78	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00005049	163,53	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00005066	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00005079	11,44	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL	B72251820	A-2018/00003726	10,10	CICLO INTEGRAL

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
	SL				DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00003037	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002799	38,24	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002800	78,44	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002811	108,59	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002813	14,11	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002812	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002814	182,29	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002816	26,85	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002819	24,16	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002801	30,20	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002802	54,31	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002805	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002806	91,16	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002807	48,96	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002808	23,50	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002809	12,11	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002810	14,11	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002798	81,79	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00003747	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00003942	28,86	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002038	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002107	24,16	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002202	29,53	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002111	10,63	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002241	6,77	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002245	13,45	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002361	33,55	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00000158	8,97	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00000313	5,67	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00001643	18,81	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002013	10,10	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00001946	10,76	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002568	69,06	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2018/00002569	67,71	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
161.22101	MEDINA GLOBAL SL	B72251820	A-2015/00002909	450,32	CICLO INTEGRAL DEL AGUA...
338.22608	AGUILAR GIRON MANUEL	31738811F	2	549,95	55 MENUS ORQUESTAS.
338.22608	AGUILAR GIRON MANUEL	31738811F	3	549,95	55 MENUS PROTECCION CIVIL.
338.22608	AUTOCARES VALENZUELA S.L.	B11670379	9279	1.200,00	SIETE AUTOCARES SERVICIO FERIA DE MEDINA 2017.
338.22608	AUTOREGAN S.A.	A11606969	009461	1.532,99	BUS FERIA DE MEDINA...
338.22608	RUIZ COLLANTES ALFONSO	31231438Z	2018162	31,00	FACTURA 25 L ACEITE FIESTA DEL PIMIENTO
338.22608	RUIZ COLLANTES ALFONSO	31231438Z	22	834,90	FACTURA POR ALQUILER MOBILIARIO...

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
338.22608	JUAN PEDRO LEGUPIN VELA	79242146Q	001/01052	384,52	FACTURA MATERIAL CASA PAPA NOËL SAN JOSÉ DE...
338.22608	LUREYES S.L.	B11348919	949	1.182,69	OBRA:BELEN VIVIENTE...
338.22608	MATEOS PEREZ ALVARO	44035629J	08/17	302,50	FUNCIONAMIENTO EQUIPO SONIDO VELADA CUCARRETE 2017
338.22608	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	48899591G	257	847,00	servicio de gestion y contratacion de la orquesta...
338.22608	RAMONA LUISA PAHLKE LEA	X7760933C	10	3.354,12	ACTUACIÓN DE CORO Y COMPARSA EN PLAZA DE ESPAÑA EL DIA 25/08/2018
338.22608	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	A11627395	181194	605,00	AYTO.MEDINA BELEN VIVIENTE 2018 03/12/2018.
338.22608	SEGURIDAD Y PROTECCION DEL ALJARAFE S.L.	B91560789	00271	619,52	SERVICIOS DE VIGILANCIA.
338.22608	PALOMA DEL ROCIO SUAREZ COLLANTES	49785417P	3	1.936,00	FACTURA ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL ...
338.22608	TEATRIN S.C.	J72174832	55	726,00	REPRESENTACION "AVENTURA MUSICAL" ...
338.22608	TROMPECOCO	B93186559	18253	1.881,55	DESLIZADOR 50 M

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
	S.L.				+ CANON ESPUMA + 3 MONITORES 4H...
338.22608	GREGORIO FOR SLU	B72024359	3	157,30	Alquiler futbolin para evento de Hermandad.
338.22608	GREGORIO FOR SLU	B72024359	1 3	223.85	Evento cultural - deportivo: Alquiler castillo hinchable.
338.22608	MELERO SERVAN RAMON	31221432J	55	112,00	FACTURA DIETA (BOCADILLOS, AGUA, ETC)..
338.210	ALBA ROMAN RAFAEL	15441925R	0011	1.389,08	RECINTO FERIA MALCOCINADO 2018
920.22002	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	A58417346	10062718	2.900,37	(A9432) EL CONSULTOR AYUNTAMIENTOS ON-LINE PLUS.
931.22706	GESTION CUATROCIENTOS S.L.	B96923198	00271	2.095,77	Cuarto trimestre de 2018. Mantenimiento de aplicaciones. ..
931.22706	GESTION CUATROCIENTOS S.L.	B96923198	00272	1.231,63	Asistencia Tecnica. Cuarto Trimestre de 2018...
931.22706	GESTION CUATROCIENTOS S.L.	B96923198	00339	2.054,68	Cuarto trimestre de 2017. Mantenimiento de aplicaciones...
931.22706	GESTION CUATROCIENTOS S.L.	B96923198	00340	1.207,48	Asistencia Tecnica. Cuarto Trimestre de 2017. ..

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
333.21200	SEGURIDAD FACTOTUR S.L.	B93151322	20693	134,31	- ARCHIVO:. MANTENIMIENTO EXT. ..
333.21201	FRANCISCO RUIZ BARRERA	31220888K	233	229,90	Albaran N 1000042 de 09/11/2018. TEATRO...
920.22000	MANUEL CASTRILLON NUÑEZ	34046341Q	1000384	23,02	FACTURA MATERIAL DE PAPELERÍA POLICÍA LOCAL
920.22000	MANUEL CASTRILLON NUÑEZ	34046341Q	1000386	3,75	FACTURA AGENDA A-6 ESPIRAL 2016
920.22000	MANUEL CASTRILLON NUÑEZ	34046341Q	1000309	51,00	MATERIAL POLICÍA LOCAL VINILO ADHESIVO
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	9	447,30	REPARACION DEL VEHICULO 8445CKH. FUNDA DE...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	10	366,32	REPARACION VEHICULO 8488FXG. SENSOR PRESION...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	11	224,08	REPARACION VEHICULO 8488FXG. LAMPARA 21W...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	7	384,13	REPARACION VEHICULO 8488FXG. JUEGO

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyj9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyj9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
					DE TUBOS...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	8	240,15	REPARACION DEL VEHICULO 8445CKH. CORREA AUXILIAR...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	6	114,49	REPARACION DEL VEHICULO 8445CKH. BATERIA 60AH...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	3	469,27	REPARACION VEHICULO 7661CNC. RETROVISOR...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	4	107,30	REPARACION DEL VEHICULO 3855FPY. BATERIA 60AH...
132.214	COYMAGRI S.L.	B11296282	2	99,18	REPARACION COCHE MATRICULA 8488FXG. RESISTENCIA VENTILADOR...
132.214	MANUEL ANTONIO DELGADO GARCIA	44044935G	SERVLIM-2018-18	108,90	SERVICIOS DE LIMPIEZA A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL
132.214	MANUEL JESUS PUERTO MORENO	75787331P	18 2.003	10,89	FACTURA POR REPARACIÓN REALIZADA AL VEHÍCULO DE MATRÍCULA 7514 DLZ
132.214	JUAN MANUEL				FACTURA POR REPARACIÓN REALIZADA AL VEHÍCULO DE

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
	ROMAN ORTEGA	52302272L	10 0008295	125,48	MATRÍCULA 7514 DLZ
132.214	JUAN MANUEL ROMAN ORTEGA	52302272L	10 0008296	242,18	FACTURA POR REPARACIÓN REALIZADA AL VEHÍCULO DE MATRÍCULA 7514DLZ
132.214	JUAN MANUEL ROMAN ORTEGA	52302272L	10 0008204	537,32	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULO VOLVO MATRICULA 7514DLZ
132.22699	DEXTIN-SUR	B11046380	447218	32,17	RECARGA DE EXTINTORES DE POLICIA LOCAL
132.22699	RUBEN IVAN MARTINEZ OCAÑA	44040647V	000839	67,40	MATERIAL SUMINISTRADO A POLICIA LOCAL
132.204	MOYSAN CHICLANAS S.L.	B11219664	19	90,75	SERVICIO DE GRUA...
132.204	MOYSAN CHICLANAS S.L.	B11219664	29	90,75	SERVICIO DE GRUA...
132.204	MOYSAN CHICLANAS S.L.	B11219664	C-10	60,50	SERVICIO DE GRUA...
432.22602	SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS S.A.	A11024361	2036	191,72	CARTELES NN BB
2310.48901	CALA PAVON JOSE LUIS	75865959E	102	43,50	SERVICIO DE TAXI TRASLADO PERSONA A

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Aplicación	Proveedor	CIF	Nº Factura	Importe	Concepto
					CENTRO RETO...
1532.210	FRANCISCO MANUEL SANCHEZ CASTELLANOS	75817885H	MC-1	3.778,53	FACTURA MATERIALES VARIOS OBRAS
1532.210	PINTURAS MEDINA S.L.	B11240918	228	26,90	CORREDERA. PLASTICO FACHADA EMUCRIL BLC 15L.
151.635	FRANCISCO RUIZ BARRERA	31220888K	234	598,95	Albaran N 1000043 de 09/11/2018. OBRA CALLE...
2310.48901	TURISMO GADITANO S.A	A11012960	15001295	216,02	1 HAB. SOLO ALOJAM. DEL 30/11 AL 05/12 (6 NOCHES).
150.22104	ESTUTIENDA SUMINISTROS Y SERVICISO S.L.	B72327299	137	381,74	ALB. 000017 20/09/2018. ZUECO SPECIALIFLEX DELTA BLANCO N 36...
				142.855,23	

SEGUNDO: Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos. Se inicia el debate con la intervención del portavoz del Grupo Popular, Daniel Caballero que dice que es el tercer reconocimiento de crédito que se trae al Pleno en este año de facturas de años anteriores, y que tiene un informe negativo de Intervención. Señala que está a favor de que se puedan pagar las facturas a los proveedores y que si votara en contra estaría perjudicando a los empresarios, y pide que en el año 2020 se incluyan en el presupuesto las facturas que no estén pagadas.

El portavoz del Grupo Socialista, Juan Cornejo señala que le parece una

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==			

barbaridad que se planteen en el Pleno hasta tres reconocimientos extrajudiciales de crédito, que le parece que pone de manifiesto que el gobierno gasta sin control y sin crédito y que tiene un informe en contra del Interventor. Que por todo ello su voto era en contra pero que invadidos por el espíritu navideño, y atendiendo a las explicaciones que les ha dado el Concejal Antonio de la Flor en la reunión antes del Pleno, considerando que la mayoría de facturas son de proveedores locales, van a abstenerse.

El portavoz suplente del Grupo IU Antonio de la Flor señala esperan que el gasto de la cuenta 413 vaya minorando y se vaya reduciendo en los próximos años, que es muy difícil no traer más expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, casi imposible, pero que espera que puedan ser importes menores. Añade que no es un problema de falta de previsión sino que la unidad administrativa es insuficiente para el registro de todas las facturas que se presentan en los últimos días.

El Sr. Alcalde cierra el debate diciendo que las leyes que marcan la política económica de los Ayuntamientos actualmente no son las mismas que hace diez años, y que la administración electrónica tampoco facilita que los proveedores que no tengan conocimientos puedan presentar correctamente sus facturas. Se refiere también al punto anterior del orden del día, el Plan Económico-Financiero y dice que todos los grupos políticos se han manifestado en contra de la regla de gasto y que la regla de gasto en la última liquidación no se cumple por un importe muy pequeño, que no es una cuestión de planificación. En cuanto al Reconocimiento extrajudicial de crédito, dice que hay muchas facturas de Biorreciclaje y que se pueden pagar o pagar al Consorcio, pero que les han abandonado. Que también hay muchas facturas de gasto de luz y espera que con el próximo gobierno estatal se pueda reducir el gasto en estas facturas por ejemplo. El reparo de la Intervención es obligatorio en estos expedientes y así lo hacen todos los Interventores y que por desgracia no va a ser el último expediente de este tipo que se traiga al Pleno pero espera que cada vez se refieran a menos cantidad. Señala que es la falta de personal la que impide registrar todas las facturas y que sin embargo los datos económicos del Ayuntamiento son buenos y el funcionamiento en general del Ayuntamiento es bueno.

Les desea a todos un feliz año nuevo.

Finalizado el debate sobre el asunto, es sometido a votación, resultando aprobado por la mayoría simple exigida formalmente, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 8 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: (7 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez y D. José Manuel Ruiz Alvarado.
- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		



Abstenciones: 5 votos

- Grupo Municipal Socialista: (5 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez y D. Cecilio Gamaza Hinojo

Votos en contra: No hubo.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12:20 horas de la que se extiende este Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretaria General, Doy Fe y cuyo contenido certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión a la Administración del Estado y Autonómica a través de las respectivas plataformas de remisión.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	03/01/2020 11:26:35
	Cristina Barrera Merino	Firmado	03/01/2020 11:23:35
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/X8Z71vrvlyJ9/2ny28+/nw==		

